

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales**

BDNS (Identif.): 459008

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales para el año 2018-2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas que sean deportistas individuales, federados y no profesionales, por su participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas individuales empadronadas en el municipio que practiquen deporte federado no profesional, para la participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Podrá ser objeto de subvención la participación en competiciones y la adquisición de material deportivo, realizados en la práctica de todos los deportes legalmente reconocidos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 25 de marzo de 2019 y publicadas en el BOTHA número 59/2019 de 22 de mayo.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Para material deportivo: 50 por ciento del gasto con un máximo de 100 euros.

Para la celebración de competiciones:

Competiciones provinciales: 50 euros.

Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi: 120 euros.

Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi más competiciones estatales: 200 euros.

Campeonatos estatales más internacionales: 230 euros.

El tope máximo de 100 euros para material deportivo, no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 100 por ciento del gasto realizado.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención para material deportivo se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 1 de octubre de 2019.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Licencia federativa.

Original de la factura correspondiente al gasto en material deportivo para el que se solicita subvención, así como justificante de pago de la misma. En caso de pago al contado, la factura deberá ir sellada por el emisor haciendo constar su pago al contado.

Calendario, justificante y listado detallado firmado de la participación en las pruebas durante el año, indicando si son provinciales, de Euskadi, estatales o internacionales.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Documento firmado electrónicamente.

En Durana, a 30 de mayo de 2019

La Alcaldesa

MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE